

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**1075** *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 30 de junio de 2008, por la que se requiere a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias, convocadas mediante Orden de 27 de mayo de 2008, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o, en su caso, no acompañan la documentación preceptiva.*

Mediante Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (B.O.C. nº 107, de 29.5.08), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron para el ejercicio de 2008 subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias.

El apartado 7 de la base 9 de la referida convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Dirección General de Seguridad y Emergencias, la cual, recibidas las correspondientes solicitudes, verificará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña a las mismas la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo prevenido en el mencionado apartado 7 de la base 9 de la convocatoria, se requiere a los interesados relacionados en el anexo II que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos que deben presentarse, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En base al resuelvo primero de la citada Orden de referencia y a la base 3.Requisitos, apartado a), se declara inadmitida la solicitud de la Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías.

A tal efecto se establecen en el anexo I del presente anuncio el listado de códigos correspondientes a las faltas advertidas en las solicitudes presentadas, así como los relativos a los documentos preceptivos no acompañados, a efectos de que los interesados procedan a su subsanación o, en su caso, aportación en el referido plazo de diez días.

Asimismo, en el anexo II, se relacionan los Ayuntamientos solicitantes de la subvención, con expresión de las faltas observadas según el listado de códigos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2008.-  
La Directora General de Seguridad y Emergencias,  
Carmen Delia González Martín.

#### A N E X O I

<u>Código</u>	<u>Faltas observadas o documentos preceptivos no aportados</u>
---------------	--

1. La solicitud no se ajusta al modelo oficial publicado como anexo I a la Orden de 27 de mayo de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.
2. La cuantía de la subvención solicitada no coincide con la expresada en el plan de financiación o previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
3. La cuantía de la subvención solicitada excede de 60.000 €.
4. En la solicitud no consta el importe de la subvención que se interesa.
5. En la solicitud no se marca la opción de abono anticipado, presentando el certificado de acreditación de que no se puede realizar la actividad sin la entrega de los fondos públicos.
6. En la solicitud aportada se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria.
7. La fecha de la solicitud es posterior a la fecha límite de presentación.
8. No se aporta Certificación del Secretario de la entidad local acreditando la personalidad del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante y del cargo que ocupa.
9. No se aporta el D.N.I./N.I.F. del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante o la aportada no se encuentra debidamente compulsada.
10. No se aporta el documento de identificación fiscal de la entidad solicitante o la aportada no se encuentra debidamente compulsada.
11. No se aporta la declaración responsable otorgada por el representante de la entidad ante autoridad administrativa o notario público, justificativa de no estar el solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. O la aportada no se realiza ante autoridad administrativa o notario público.

12. No se acompaña certificación acreditativa de hallarse la Corporación al corriente en el pago de las obligaciones tributarias estatales o la aportada se encuentra caducada.
13. No se acompaña certificación o en la misma no se hace mención que la entidad local se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas o la aportada se encuentra caducada.
14. No se aporta certificación acreditativa de hallarse la Corporación al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social o la aportada se encuentra caducada.
15. No se aporta certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del número de personas inscritas en el Padrón Municipal a la fecha de publicación de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de fecha 27 de mayo de 2008.
16. No se acompaña certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de la relación de puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local.
17. La certificación acreditativa de la R.P.T. de puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local presentada no se encuentra actualizada a la fecha de publicación de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de fecha 27 de mayo de 2008.
18. En la certificación acreditativa de la R.P.T. de puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local que se aporta no consta el total de puestos cubiertos por funcionarios de carrera.
19. No se aporta certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del número de recursos materiales existente en el Cuerpo de la Policía Local a fecha de publicación de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de fecha 27 de mayo de 2008.
20. No se aporta certificación expedida por el órgano municipal que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos acreditativa de la imposibilidad de desarrollar la actividad subvencionada sin la entrega de los fondos públicos, solicitando el abono anticipado cuando está reflejado en la solicitud dicho abono anticipado. O la aportada no es expedida por el órgano municipal que tiene atribuidas las funciones de fiscalización.
21. No se aporta certificación expedida por el órgano municipal que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos acreditativa de que se ha iniciado la ejecución de la obra. En caso de solicitud de abono anticipado para ejecución de obras. (ANEXO II)
22. No se aporta el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos o el aportado no se ajusta al modelo oficial publicado como anexo V a la Orden de 27 de mayo de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.
23. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado se incluyen gastos no subvencionables a través de la presente convocatoria.
24. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos aportado el importe indicado como ingresos previstos es inferior a los gastos de la actividad.
25. En el Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos no se ha contemplado la aportación municipal en los ingresos previstos.
26. No se aporta certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de que ese Ayuntamiento dispone de la clave numérica de todos los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del municipio, acreditativa de estar inscritos en Registro de Policía Local de Canarias.
27. El certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa de que ese Ayuntamiento dispone de la clave numérica de todos los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del municipio, acreditativa de estar inscritos en Registro de Policía Local de Canarias que se aporta, no está firmado por el Secretario.
28. No se aporta certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento en la homogeneización del vestuario policial conforme a lo preceptuado en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias.
29. El certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento en la homogeneización del vestuario policial conforme a lo preceptuado en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias, no está firmado por el Secretario.

## ANEXO II

<b>TENERIFE</b>	<b>CODIGO</b>
ADEJE	6,11,13,23 y 28
ARAFO	23
ARICO	24
ARONA	4,11,12,13,14,15,19,26 y 28
EL ROSARIO	11,13,15 y 18
EL SAUZAL	6,13,14 y 23
FASNIA	6,13 y 23
GARACHICO	26
GRANADILLA DE ABONA	12,13 y 16
GUIA DE ISORA	13
GÜIMAR	6,13,22 y 26
ICOD DE LOS VINOS	6,13,18 y 22
LA MATANZA DE ACENTEJO	3,6,18,23 y 28
LA OROTAVA	6,13 y 23
LA VICTORIA DE ACENTEJO	12,13 y 14
LOS REALEJOS	18,19,20 y 25
LOS SILOS	13
PUERTO DE LA CRUZ	3,12 y 13
SAN JUAN DE LA RAMBLA	13
SAN MIGUEL DE ABONA	6 y 23
SANTA CRUZ DE TENERIFE	15,16 y 26
TACORONTE	11,18 y 20
SANTA URSULA	6,12 y 23
SANTIAGO DEL TEIDE	12
TEGUESTE	6 y 23
VILAFLOR	11,23 y 26
<b>LA PALMA</b>	<b>CODIGO</b>
BARLOVENTO	13 y 14
BREÑA ALTA	2
BREÑA BAJA	12,13 y 23
EL PASO	11 y 26
LOS LLANOS DE ARIDANE	12,13,14,20 y 26
PUNTAGORDA	20
PUNTALLANA	6,15 y 23
SAN ANDRÉS Y SAUCES	5,9,10,15 y 23
TAZACORTE	6 y 23
TIJARAFE	6 y 23
VILLA DE MAZO	1,13 y 23
<b>LA GOMERA</b>	<b>CODIGO</b>
AGULO	12,13,14 y 26
ALAJERÓ	13 y 14
HERMIGUA	26
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	6,13,20,22 y 27
VALLE GRAN REY	13
VALLEHERMOSO	5 y 13
<b>EL HIERRO</b>	<b>CODIGO</b>
VALVERDE	5,6,12,13,14,20,23 y 26

<b>GRAN CANARIA</b>	<b>CÓDIGO</b>
AGAETE	8,9,10,11,12,13,14,15,16,19,20,26 y 28
AGÜIMES	6,12 y 23
ALDEA SAN NICOLAS	12
ARTENARA	6,14,23 y 26
ARUCAS	14,15 y 18
FIRGAS	6 y 23
GALDAR	6,13,15,18 y 23
MOGAN	5,12,13,14,16 y 23
SAN BARTOLOME TIRAJANA	14
SAN MATEO	12
SANTA MARIA DE GUIA	11,16 y 20
TEJEDA	6,12 y 23
TELDE	13
VALLESECO	12,13,14,18 y 20
VALSEQUILLO	6,11,13, 14 y 23
VILLA DE INGENIO	12
<b>LANZAROTE</b>	<b>CÓDIGO</b>
ARRECIFE	13 y 20
HARÍA	6,12,13,14,23 y 26
SAN BARTOLOMÉ	9,12,13 y 14
TIAS	11 y 13
TINAJO	12,13 y 14
TEGUISE	11,20,26 y 28
<b>FUERTEVENTURA</b>	<b>CODIGO</b>
BETANCURIA	12,13 y 14
LA OLIVA	3,15 y 25
PAJARA	11
PUERTO DEL ROSARIO	12
TUINEJE	6 y 23

**1076** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de junio de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2007/2008.*

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de Ayudas de Estudio correspondiente al curso 2007/2008, en el marco de la Acción Social, que se extiende a la educación del personal adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal.

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Acción Social, R 19.01.121C.165.00 "Gastos de Acción Social y Otras Prestaciones".

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de la Función Pública en el artículo 42 de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2008, y previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión de Acción Social, dependiente de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, este Centro Directivo

DISPONE:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Ayudas de Estudio correspondiente al curso 2007/2008 respecto del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Sa-